



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Guía Práctica para la Liquidación de Sueldos Docentes - Julio 2025

Sueldos de Agentes Docentes Titulares y Reemplazantes:

La liquidación de sueldos de los agentes docentes de Escuelas Públicas de Gestión Privada de la provincia de Santa fe desde los sueldos del mes de julio 2025, esta determinada de la siguiente manera:

Mes	Valor índice
Julio 2025	1.034,12006
Agosto 2025	1.049,40263
Septiembre 2025	1.059,59100
Octubre 2025	1.069,77938
Noviembre 2025	1.079,96775
Diciembre 2025	1.090,15613

- **Básico:** Se determina multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor índice.

- **Antigüedad (Código 190):** Ley N° 9428/83 . Se calcula el porcentaje de antigüedad del básico según la siguiente tabla:

Desde 00 años 00 meses	hasta	05 años 00 meses	15%
Desde 05 años 01 meses	hasta	07 años 00 meses	30%
Desde 07 años 01 meses	hasta	10 años 00 meses	40%
Desde 10 años 01 meses	hasta	12 años 00 meses	50%
Desde 12 años 01 meses	hasta	15 años 00 meses	60%
Desde 15 años 01 meses	hasta	17 años 00 meses	70%
Desde 17 años 01 meses	hasta	20 años 00 meses	80%
Desde 20 años 01 meses	hasta	22 años 00 meses	100%
Desde 22 años 01 meses	hasta	24 años 00 meses	110%
Desde 24 años 01 meses	en adelante		120%



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- **Bonificación por zona desfavorable (código 260):** Ley 10680/91 el personal escolar que se desempeñe en establecimientos educacionales ubicados en zonas desfavorables, gozará de una bonificación cuyo monto se aplicará sobre la asignación del cargo, conforme a la siguiente clasificación:

Zona Periférica	10%
Zona alejada del radio urbano	30%
Zona de ubicación desfavorable	50%
Zona de ubicación muy desfavorable	90%
Existen establecimientos transferidos que poseen un	80%.

“Dicho beneficio se abonará en un solo cargo” se elige el cargo donde el agente percibe mayor básico. Es decir que si un agente trabaja en un colegio y tiene un cargo de docente y dos horas cátedras la bonificación por zona se liquidará únicamente en el cargo docente.

- **Jornada Extendida (cod 308):** El Régimen para la implementación de la universalización de la jornada extendida en las Escuelas Primarias de la Provincia de Santa Fe establece un suplemento mensual remunerativo no bonificable para los docentes de establecimientos educativos de gestión oficial y privada, en el cargo de Maestro de Grado de escuela Primaria Común Diurna.

Los maestros de grado de escuelas primaria que optaron por la aceptación del suplemento percibirán mensualmente un importe Remunerativo no bonificable.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Los importes varían según la antigüedad reconocida para el cobro que posea el docente, actualizándose con lo determinado por cada política salarial.

Quedan excluidos de este suplemento aquellos cargos de maestro de grado que sean CDD – cargos diferentes definitivos.

Este Suplemento *no será parte de la base de cálculo del código 418, ni para la Garantía de Aumento Código 545.*

Los importes para se detallan en la siguiente tabla:

Ant	Julio 2025	Agosto 2025	Sept 2025	Octubre 2025	Nov 2025	Dic 2025
15%	132.468,90	134.426,56	135.731,68	137.036,79	138.341,90	139.647,01
30%	145.637,84	147.790,13	149.224,98	150.659,84	152.094,69	153.529,55
40%	154.417,12	156.699,14	158.220,49	159.741,85	161.263,20	162.784,55
50%	167.031,28	169.499,72	171.145,35	172.790,98	174.436,61	176.082,24
60%	175.810,56	178.408,74	180.140,87	181.872,99	183.605,11	185.337,24
70%	184.589,83	187.317,76	189.136,38	190.955,00	192.773,62	194.592,24
80%	196.500,94	199.404,89	201.340,86	203.276,83	205.212,80	207.148,77
100%	214.059,49	217.222,93	219.331,89	221.440,85	223.549,81	225.658,77
110%	225.714,91	229.050,60	231.274,39	233.498,19	235.721,98	237.945,77
120%	234.494,19	237.959,62	240.269,91	242.580,19	244.890,48	247.200,77

La particularidad que tendrá este suplemento en los días a pagar, es que será identificado con un parámetro que indicará la cantidad de días a liquidar.

Esa cantidad de días se verá afectada por las siguientes licencias:

* Todos los artículos de licencias **Sin Sueldo**.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

* Artículo 42° incisos a) y c): Licencias por integración de comisión Gremial.

* Artículo 69°: Relevo.

* Artículo 28°: Miembro de tribunales o jurados.

* Artículo 60° incisos a) y b): Causas no previstas en el reglamento.

* Artículo 68°: Desplazamiento por sumario.

* TDT: Tareas diferentes transitorias.

* TDD: Tareas diferentes definitivas.

• **Asig Especial Remunerativa no bonif (cod 309):** Creado por Decreto N° 1840/04 y Modificado por Decreto 838/19. Esta asignación garantiza que los cargos docentes pertenecientes al Sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, conserven el porcentaje de diferencia existente entre el salario de bolsillo de los cargos y antigüedades respectivamente equiparables de escuelas de jornada simple y **se realizará según la tabla anexa a este instructivo.**

• **Estado Docente (Código 387):** Los montos de este adicional serán los siguientes:

Cargos Comunes:

Cargos que posean 352 puntos o menos:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Estado Docente
Julio/25	30.338,83 +(30.338,83 % antigüedad del agente)
Agosto/25	30.787,19 +(30.787,19 % antigüedad del agente)
Septiembre/25	31.086,09 +(31.086,09 % antigüedad del agente)
Octubre/25	31.385,00 +(31.385,00 % antigüedad del agente)
Noviembre/25	31.683,90 +(31.683,90 % antigüedad del agente)
Diciembre/25	31.982,81 +(31.982,81 % antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante.....00,00

Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Julio/25	51.570,75 + (51.570,75 antigüedad del agente)
Agosto/25	52.332,88 + (52.332,88 antigüedad del agente)
Septiembre/25	52.840,97 + (52.840,97 antigüedad del agente)
Octubre/25	53.349,06 + (53.349,06 antigüedad del agente)
Noviembre/25	53.857,14 + (53.857,14 antigüedad del agente)
Diciembre/25	54.365,23 + (54.365,23 antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante

Mes	Estado Docente
Julio/25	42.475,78 + (42.475,78 % antigüedad del agente)
Agosto/25	43.103,21 + (43.103,21 % antigüedad del agente)
Septiembre/25	43.521,69 + (43.521,69 % antigüedad del agente)
Octubre/25	43.940,17 + (43.940,17 % antigüedad del agente)
Noviembre/25	44.358,64 + (44.358,64 % antigüedad del agente)
Diciembre/25	44.777,12 + (44.777,12 % antigüedad del agente)

Para el personal remunerado por hora cátedra:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Estado Docente Nivel Medio	Estado Docente Nivel Superior
Julio/25	2.022,516	2.528,170
Agosto/25	2.052,405	2.565,532
Septiembre/25	2.072,331	2.590,440
Octubre/25	2.092,257	2.615,348
Noviembre/25	2.112,184	2.640,256
Diciembre/25	2.132,110	2.665,164

- **Complemento al Básico(Código 388):** Decreto N° 488/07 modificado por el Decreto N° 656/08. Este complemento Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

. Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos: será el % 50 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. No corresponde para los cargos comunes que posean más de 352 puntos.

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 352 puntos o menos: continuará siendo el % 68 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos)

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 371 puntos o más: continuará siendo el % 56 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

. Para 1 (una) hora cátedra media: será la quinceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora superior: será la doceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

- **Responsabilidad Jerárquica (Código 389):** Creado por Decreto N° 0488/07 y modificado por el Decreto 656/08, 363/09 y Paritarias de Diciembre de 2022. Este suplemento remunerativo corresponde a los cargos comunes y de jornada completa que posean más de 352 y menos de 524 puntos, y consiste en un porcentaje sobre el básico de dicho cargo, los mismos se detallan en la siguiente tabla:

Mes	Cargos Comunes	Jornada Completa
Dic/22	0,5500	0,9800
Enero/23	0,7875	1,2175
Marzo/23	1,0250	1,4550
Mayo/23	1,2625	1,6925
Julio/23	1,5000	1,9300

- **Reconocimiento a la Función Docente (Código 395):** Este Adicional Remunerativo se determinará de la siguiente manera:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Cálculo
Julio 2025	51.243,43 + (51.243,43 % antigüedad del agente)
Agosto 2025	52.000,72 + (52.000,72 % antigüedad del agente)
Septiembre 2025	52.505,58 + (52.505,58 % antigüedad del agente)
Octubre 2025	53.010,44 + (53.010,44 % antigüedad del agente)
Noviembre 2025	53.515,30 + (53.515,30 % antigüedad del agente)
Diciembre 2025	54.020,16 + (54.020,16 % antigüedad del agente)

b) el 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 352 o menos será la sumatoria de los siguientes ítem:

a)



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Cálculo
Julio 2025	88.001,09 + (88.001,09 % antigüedad del agente)
Agosto 2025	89.301,58 + (89.301,58 % antigüedad del agente)
Septiembre 2025	90.168,60 + (90.168,60 % antigüedad del agente)
Octubre 2025	91.035,61 + (91.035,61 % antigüedad del agente)
Noviembre 2025	91.902,62 + (91.902,62 % antigüedad del agente)
Diciembre 2025	92.769,62 + (92.769,62 % antigüedad del agente)

b) El 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 371 puntos o más será la sumatoria de los siguientes ítem:

a)

Mes	Cálculo
Julio 2025	80.047,40 + (80.047,40 % antigüedad del agente)
Agosto 2025	81.230,37 + (81.230,37 % antigüedad del agente)
Septiembre 2025	82.019,01 + (82.019,01 % antigüedad del agente)
Octubre 2025	82.807,66 + (82.807,66 % antigüedad del agente)
Noviembre 2025	83.596,30 + (83.596,30 % antigüedad del agente)
Diciembre 2025	84.384,95 + (84.384,95 % antigüedad del agente)



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- b) el 8,96 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.
- Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Función Docente Nivel Medio	Función Docente Nivel Superior
Julio 2025	1.953,07+ (10% antig del agente)	2.441,00 + (10% antig del agente)
Agosto 2025	1.981,93+ (10% antig del agente)	2.477,07 + (10% antig del agente)
Septiembre 2025	2.001,41+ (10% antig del agente)	2.501,12 + (10% antig del agente)
Octubre 2025	2.020,41+ (10% antig del agente)	2.525,17 + (10% antig del agente)
Noviembre 2025	2.039,66+ (10% antig del agente)	2.549,22 + (10% antig del agente)
Diciembre 2025	2.058,90+ (10% antig del agente)	2.573,27 + (10% antig del agente)

- Para el personal que se desempeñan en cargos de 352 puntos y hasta 523 y los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da Cat. Y 3era Cat., Sub Regente corresponderá el 29 % del básico del agente, más los importes que se detallan:



Ministerio de Educación
 Servicio Provincial de Enseñanza Privada
 Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Cálculo
Julio 2025	23.375,03
Agosto 2025	23.720,47
Septiembre 2025	23.950,77
Octubre 2025	24.181,06
Noviembre 2025	24.411,36
Diciembre 2025	24.641,66

% Ant	Julio 2025	Agosto 2025	Sep 2025	Oct 2025	Nov 2025	Dic 2025
15	45470	46142	46590	47038	47486	47934
30	49865	50602	51093	51584	52075	52567
40	50397	51141	51638	52134	52631	53127
50	53864	54660	55191	55722	56252	56783
60	58700	59568	60146	60725	61303	61881
70	62057	62974	63586	64197	64808	65420
80	65483	66451	67096	67742	68387	69032
100	72106	73172	73882	74593	75303	76014
110	77147	78287	79047	79807	80567	81327
120	121385	123179	124375	125571	126767	127962

- **Adicional Remunerativo (Código 408):** El artículo 20 del Decreto 2173/2021 y sus modificatorios, establecen que el monto que corresponda para la liquidación de este código, se obtendrá de la siguiente manera:

Primero se establecen los siguientes Valores:

Detalle	Julio 2025	Agosto 2025	Sep 2025	Octubre 2025	Nov 2025	Dic 2025
Valor 1	125.588,11	127.444,09	128.681,41	129.918,73	131.156,05	132.393,37
Valor 2	288.224,69	292.484,17	295.323,82	298.163,48	301.003,13	303.842,78
Valor índice	505,67	513,14	518,12	523,11	528,09	533,07
Valor Base	29.513,22	29.949,37	30.240,14	30.530,92	30.821,69	31.112,46

Segundo se fijan coeficientes según el tramo de antigüedad:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Porcentaje de antigüedad	Coficiente
de 15% a 40%	1
de 50% a 70%	1,6
de 80% a 100%	2,09
de 110% a 120%	2,54

Tercero se aplican las siguientes fórmulas cálculo:

Para los cargos de jornada simple:

$$\text{Adicional} = ((\text{valor índice} * \text{puntaje del cargo}) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad}))$$

Para los cargos de jornada completa se establece un incremento de un 25% sobre el monto que corresponda al Adicional, es decir la formula será la siguiente:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * \text{puntaje del cargo}) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antig.})) * 1,25)$$

Para las horas cátedras de función 43:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antig}) / 21)$$



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Para las horas cátedras de las restantes funciones:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad})) / 26)$$

Cuarto deberá tenerse presente estas dos premisas:

El valor del “Adicional” nunca podrá ser menor que Valor Indicativo 1, por lo tanto cuando esto ocurra se consignará el Valor Indicativo 1.

Un docente que tenga más de una prestación, podrá percibir como máximo hasta el valor correspondiente a dos Adicionales determinadas para el cargo de mayor puntaje que posea.

Un docente catedrático, podrá percibir como máximo la suma de dos Valor Indicativos 1.

Quinto y último paso, al valor que nos quede luego de aplicar los cuatro pasos se ponderará con el 18%, siendo este el valor final del Adicional Remunerativo (cod 408).

- ***Suplemento Remunerativo Transitorio (Código 418):*** El Decreto 993/12 otorga al personal docente retribuido por cargo cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los montos que se indican en el siguiente cuadro, conforme a su antigüedad, una Asignación Especial Remunerativa y no Bonificable hasta cubrir dicha diferencia, considerándose para tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Dicho monto se deduce de la sumatoria de la diferencia que faltase para llegar al monto establecido por tabla

Nueva Garantía de bolsillo para cargos según % antig

%	Julio 2025		Agosto 2025		Septiembre 2025	
	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts
15	503.842	503.842	511.288	511.288	516.252	516.252
30	507.207	507.207	514.703	514.703	519.700	519.700
40	514.962	514.962	522.573	522.573	527.646	527.646
50	530.534	530.534	538.374	538.374	543.601	543.601
60	542.342	542.342	550.357	550.357	555.700	555.700
70	547.999	547.999	556.097	556.097	561.496	561.496
80	568.648	575.342	577.051	583.844	582.654	589.513
100	607.401	648.217	616.378	657.797	622.362	664.183
110	637.084	689.334	646.499	699.522	652.776	706.313
120	676.851	727.690	686.854	738.444	693.522	745.613



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Nueva Garantía de bolsillo para cargos según % antig

%	Octubre 2025		Noviembre 2025		Diciembre 2025	
	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts
15	521.216	521.216	526.180	526.180	531.144	531.144
30	524.697	524.697	529.694	529.694	534.691	534.691
40	532.720	532.720	537.793	537.793	542.867	542.867
50	548.828	548.828	554.055	554.055	559.282	559.282
60	561.043	561.043	566.387	566.387	571.730	571.730
70	566.895	566.895	572.294	572.294	577.693	577.693
80	588.256	595.181	593.859	600.850	599.461	606.518
100	628.346	670.569	634.330	676.956	640.315	683.342
110	659.053	713.105	665.329	719.896	671.606	726.687
120	700.190	752.782	706.859	759.952	713.527	767.121

Para llegar al monto de este suplemento deben realizarse los siguientes pasos:

- Calcular el haber de bolsillo. sin tener en cuenta asignación familiar, zona desfavorable, jornada extendida (cod 308), asignación especial de Jornada completa (cod 309), Adicional Remunerativo (cod 408), reconocimiento a la función docente, Material Didáctico provincial (cod 455) y SAC en reemplazantes.
- Sumar a la Tabla de Garantizado el monto del Seguro que corresponda según lo estipule la Caja, en virtud del afectable calculado



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- c) Tener presente que los descuentos de ley se calculan sobre el remunerativo completo.
 - d) Restar el monto que resulte del ítem a a lo que resulte del ítem b.
 - e) Si el ítem d es negativo entonces el importe del suplemento es cero, Si no, el monto del suplemento será el resultado del ítem d más el 22% del mismo.
- **Actividad Específica Docente(Código 480):** Por ley N° 9352/83 se fija este suplemento correspondiente al 10% del básico. El Decreto 440/16 Bonifica ese código de la siguiente manera desde el 1 de Julio 2016:
 - a) Para cargos con puntaje inferior a 371 puntos corresponderá el 10% del básico del agente más el % de antigüedad del agente sobre ese monto.
 - b) Para las horas cátedras corresponderá el 10% del básico del agente más el 90% de la antigüedad del agente sobre ese monto.
 - c) Para cargos directivos corresponderá el 10% del básico del agente más el 75% de antigüedad del agente sobre ese monto.
 - **Bonificación por atención de comedor (Código 501):** (Decretos 4325/91 y 2987/94) Se incrementará conforme a la variación porcentual del valor índice, quedando los montos según el siguiente detalle:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Importe
Julio 2025	34.536,58
Agosto 2025	35.046,97
Septiembre 2025	35.387,23
Octubre 2025	35.727,50
Noviembre 2025	36.067,76
Diciembre 2025	36.408,02

Material Didáctico Provincial (Cod 455): Este será abonado a todos los docentes, teniendo en cuenta los siguientes importes:

Mes	Cargos comunes	Cargos Jornada completa	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Julio 2025	21.083,38	36.886,71	1.239,33	1.503,32
Agosto 2025	21.394,96	37.431,84	1.257,65	1.525,54
Septiembre 2025	21.602,67	37.795,25	1.269,86	1.540,35
Octubre 2025	21.810,39	38.158,67	1.282,07	1.555,16
Noviembre 2025	22.018,11	38.522,09	1.294,28	1.569,97
Diciembre 2025	22.225,83	38.885,50	1.306,49	1.584,78

Garantía de aumento 1er trimestre (Cod 544): El Ejecutivo resuelve que se mantenga la suma excedente de las garantías otorgada para los dos trimestre de este año (Cod 544 y 545). Para lo cual se usará este código No Remunerativo No Bonificable, donde se liquidará el importe equivalente a la suma de las dos garantías que venía percibiendo el agente en ese cargo en Junio/2025.

Garantía de aumento (Cod 545): El Ejecutivo resuelve que ningún agente perciba un incremento mensual no menor a 40.000,00 pesos por cargo desde el mes de Julio/25 y de 70.000,00 desde Octubre/25. Para lo cual se



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

usará este código de sueldos donde se liquidará la diferencia que faltase, una vez comparado el haber de bolsillo contra el mes de Junio 2025. Este garantizado es por cargo.

Respecto al cálculo de este Garantizado en la horas cátedras, a continuación detallamos la metodología que debe aplicarse:

- **Horas Cátedra de nivel superior (función 43):**

Para poder considerar el garantizado el agente deberá tener 12 horas como mínimo, con un monto inicial desde Julio contra Junio 2025, de \$ 26.666,67 por mes por esas 12 horas, el cual se irá incrementado por cada hora hasta llegar a 80.000,00 con una proporción de 40.000,00/18 por cada hora.

Es decir: $40.000,00/18 = 2.222,22$ (proporción por hora)

12 horas: 26.666,67

13 horas: $26.666,67 + 2.222,22 = 28.888,89$

.

36 horas : $26.666,67 + ((2.222,22) * 24) = 80.000,00$

y desde el mes de Octubre contra Junio 2025 la base será de 46.666,67 hasta llegar a 140.000

- **Horas Cátedra de los demás niveles:**



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Para poder considerar el garantizado el agente deberá tener 15 horas como mínimo, con un monto inicial desde Julio contra Junio 2025, de \$ 27.272,73 por mes por esas 15 horas, el cual se irá incrementado por cada hora hasta llegar a 80.000,00 con una proporción de 40.000,00/22 por cada hora.

Es decir: $40.000,00/22 = 1.818,18$ (proporción por hora)

15 horas: 27.272,73

16 horas: $27.272,73 + 1.818,18 = 29.090,91$

.

.

44 horas : $27.272,73 + ((1.818,18) * 29) = 80.000,00$

y desde el mes de Octubre contra Junio 2025 la base será de 47.727,27 hasta llegar a 140.000

“ Aquellos agentes que trabajen menos de treinta días, la liquidación de cada uno de sus códigos de sueldos será proporcional a los días trabajados, excepto la asignación familiar, que será 50 o 100%, según corresponda.”



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Ejemplo 1 Cargo 30 **Indice :** 1.034,12006 1.049,40263
Cargo 30 con 15% de antig **Puntos:** 190 190

Detalle del ítem de sueldo	Código	07/25	08/25
Básico	5	196.482,81	199.386,50
Antigüedad Ley 9428/83	190	29.472,42	29.907,97
Jornada Extendida	308	132.468,90	134.426,40
Estado Docente Dec 517/06	387	34.889,65	35.405,26
Complemento al básico Dec 488/07	388	14.736,21	14.953,99
Rec a la Func Doc Dec 363/09	395	62.761,35	63.688,86
Adicional Remunerativo	408	153.156,23	155.421,78
Supl Rem Trans Dec 656/08	418	443.429,06	450.150,13
Material Didáctico Provincial	455	21.083,37	21.394,95
Actividad Esp Docente Ley 9352/83	480	22.595,52	22.929,45
Garantía 1er trimestre 2025	544	53.928,48	53.928,48
Garantía	545	28.685,03	17.369,10
Aporte Jubilatorio		-176.120,44	-178.751,25
Obra Social (3,00%)		-32.021,90	-32.500,23
Haber de Bolsillo		985.546,69	987.711,40

El porcentaje del aporte jubilatorio de este ejemplo es del 16,5%, según las especificaciones de la Ley de Emergencia Previsional N° 14.283 . Para más información sobre dicha implementación, sugerimos ver la “Guía Práctica de aplicación Ley 14.283 en activos de escuelas Públicas de Gestión Privada” disponible en el Portal de Educación.